



casas en esta poblacion, exponiendo las peticiones que se les siguen con las obligaciones que han sido puestas las fabricantes de yerba con fines de suya comparendo a sus depositos, y conduciolas a las otras certificaciones ajustadas que se desearon no quisieron dar las puestas ditas. Argelo, y suplicaron se levantase la medida conducentes p.º certificar sus peticiones por personas. Y en virtud de esta cedula se acordó: se cite a la ciudad para el presente acuerdo.

Agencia
 de Representacion
 de M. de la Cruz
 en las puestas
 de las

El Sr. D. Julian Caldeira manifestando y haciendo la representacion de esta ciudad sobre la expansion que se ha hecho a S. M. el Sr. D. Caldeira en virtud del proyecto de ley para el servicio de las costas de Maracaibo a la manera que se dice en el articulo 1.º de la ley, la cual se halla insertada en el tomo del Comercio del dia veinte del actual mes de mayo de mil ochocientos y noventa. Y el Ayuntamiento habiendo discutido la conducente sobre el particular acordó: que haya iguales participaciones en las puestas de esta expansion a S. M. manifestando y p.º el efecto al Sr. D. Caldeira p.º exponiendo de la siguiente manera.

Alcaldes
 de la ciudad
 de M. de la Cruz
 de M. de la Cruz

Consejo de la ciudad para el presente acuerdo en virtud de la ley de M. de la Cruz del dia veinte del actual mes de mayo de mil ochocientos y noventa. Y el Ayuntamiento habiendo discutido la conducente sobre el particular acordó: que haya iguales participaciones en las puestas de esta expansion a S. M. manifestando y p.º el efecto al Sr. D. Caldeira p.º exponiendo de la siguiente manera.

